

Publicada en GMZ 06/10/2020

- Gaceta Municipal Vol. XXVII No. 93 Segunda Época. *Reglas de Operación del Programa “Campaña Jugando en Familia” en el Municipio de Zapopan, Jalisco. de 6 de octubre de 2020.*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAÑA JUGANDO EN FAMILIA” EN MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Publicada en GMZ 06/10/2020

1. INTRODUCCIÓN

El aislamiento social de la población zapopana provocado por la contingencia sanitaria actual por COVID-19, ha deteriorado la calidad de vida de muchas personas, en especial de las niñas y los niños, quienes han tenido que adaptarse a un estilo de vida donde las prohibiciones y límites radicales han afectado su interacción.

La tecnología ha pasado a ser parte fundamental de nuestras vidas, ya que nos permite seguir en comunicación con las demás personas, trabajar desde casa para quienes han tenido esa posibilidad, para que las Niñas, Niños y Adolescentes puedan participar en sus clases escolares o como medio de entretenimiento a través de videojuegos, música o aplicaciones que ayudan a sobrellevar estos tiempos de estar en casa. Sin embargo, es necesario señalar que no todas las familias zapopanas cuentan con acceso a dichas plataformas, internet, actividades lúdicas o incluso juegos de mesa que promuevan la convivencia o distracción familiar, lo que aunado al nivel de estrés e incertidumbre vividos, aumenta el nivel de violencia dentro de los hogares, afectando principalmente la integridad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

2. JUSTIFICACIÓN

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Ciudad de los Niños con fundamento en el artículo 55 fracciones XLVII y LII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Zapopan), crea el programa denominado Campaña Jugando en Familia, el cual tiene como objetivo llevar al hogar de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio juegos de mesa que promuevan el fomento de los buenos tratos en el entorno familiar, la sana convivencia y el fortalecimiento de la salud mental.

Durante la tercera sesión ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, llevada a cabo el 23 de julio del presente año, una de las Adolescentes que participaron como invitadas realizó la petición al Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro de crear una campaña en Zapopan donde pudiera otorgar juegos de mesa a las Niñas, Niños y Adolescentes para fomentar la convivencia y así, disminuir el alto nivel de violencia que se ha presentado durante la actual contingencia. Con base en esta petición y la aprobación del Presidente Municipal, se comenzó a gestionar costos y proponer los juegos de mesa necesarios para emprender dicha actividad.

Así mismo, el hogar debe ser el principal lugar donde las Niñas, Niños y Adolescentes se sientan seguros y protegidos. Por esto, corresponde al Gobierno Municipal reforzar la cultura de prevención ante cualquier situación de riesgo que se presente.

VULNERABILIDAD SOCIAL

- Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. Fuente: Ley General de Desarrollo Social.
- Situación de pobreza: en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Fuente: Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, CONEVAL.

3. MARCO JURÍDICO

- *Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se expresa el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.*
- *Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde señala que toda persona, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*
- *Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce como Derechos Humanos los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que las autoridades en el ambito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

- *Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, responsabiliza a los municipios de la prestación del servicio deba prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*
- *Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que señala que es obligación y facultad de los ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social.*
- *Artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco, que establece que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de diseñar y coordinar la ejecución de políticas públicas transversales con enfoque de derechos de la niñez, colaborar en el desarrollo de la educación, así como en mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.*

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Campaña Jugando en Familia consiste en entregar a niñas y niños material didáctico directamente en su domicilio mediante caravanas y/o brigadas.

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección Ciudad de los Niños, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

6. PRESUPUESTO

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) correspondientes al ejercicio presupuestal 2020. Este recurso soporta la compra del material necesario para la operación del programa.

En caso de existir disponibilidad presupuestal y solicitudes de un número mayor de ciudadanos para participar en el programa, podrá aumentarse el monto señalado.

7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan así como de su padre, madre o tutor, promoviendo la sana convivencia del núcleo familiar mediante juegos de mesa, sin la necesidad de exponerse a los riesgos que ha traído consigo el virus del COVID-19 en lugares públicos.

7.2 Objetivos específicos

- a) Promover la sana convivencia familiar mediante la interacción en los juegos de mesa.
- b) Contribuir a que las familias permanezcan en sus hogares sin exponerse a los contagios en lugares públicos.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes y sus familias que radican en el municipio de Zapopan, Jalisco.

9. COBERTURA

Para el ejercicio fiscal 2020 el programa beneficiará al número de familias que se alcance a cubrir con la suficiencia presupuestal.

10. TIPOS DE APOYO

- Juego de mesa que se entregará por única vez a las familias en su domicilio, pudiendo recibir hasta dos juegos por cada casa habitación si hay más de 2 niños, niñas o adolescentes habitando en el mismo hogar.

11. BENEFICIARIOS

Familias radicadas en el municipio de Zapopan que se encuentren en colonias con grados de marginación medio, alto y muy alto según la clasificación de la CONAPO.

12. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

- Ser habitante mayor de 18 años del municipio de Zapopan.
- Contar con identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir o CURP).
- Que habite el domicilio por lo menos una niña o niño.
- Encontrarse en el domicilio en el momento que pase la caravana.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se distribuirán aleatoriamente a familias que vivan en colonias de marginación media, alta y muy alta según la clasificación de la CONAPO.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

BRIGADA/CARAVANA.

La Dirección Ciudad de los Niños, realizará caravanas o brigadas para entregar juegos de mesa directamente en los hogares de familias que tengan sus hogares en colonias de Zapopan ubicados en AGEBS clasificados con marginación media, alta y muy alta por la CONAPO.

Una vez identificadas las colonias o AGEBs a beneficiar, los brigadistas se presentaran en los domicilios correspondientes a realizar la entrega del material didáctico.

15. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La dependencia responsable realizará la comprobación del gasto del Programa Carabana Jugando en Familia a la Tesorería Municipal por medio de los siguientes documentos:

- a) Formato 1 (anexo 1) de las presentes reglas de operación, mediante el cual el beneficiario (padre, madre o familiar de niña, niño a o adolescente) recibirá físicamente el o los juegos de mesa.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, cartilla militar o CURP).

16. VIGILANCIA Y CONTROL DEL GASTO.

Los apoyos que se entregan mediante el Programa Campaña Jugando en Familia provienen de ingresos municipales, por lo que su presupuestación, gasto y comprobación están en todo momento sujetos a la vigilancia y auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan de acuerdo con las normas vigentes en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

17. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIFUSIÓN

El programa será difundido por medio de perifoneo, redes sociales y sitios web oficiales del gobierno municipal de Zapopan, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa Campaña Jugando en Familia la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Zapopan, el cual contendrá los nombres de los beneficiarios, domicilio, número de niños en vivienda y juegos de mesa entregados.

18. CONTACTO DEL PROGRAMA

Para obtener información, notificaciones oficiales, presentación de quejas y denuncias, así como para sugerencias y felicitaciones al programa, se deberán de dirigir a la dependencia responsable en:

1.- Vía telefónica:

Al 38-18-22-00 extensión 4896, Dirección Ciudad de los Niños

2.- De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan
Boulevard Panamericano #300, Primer Piso
Col. Tepeyac
CP 45150
Zapopan Jalisco

Anexo 1 Formato de Comprobación del Programa Caravana Jugando en Familia

Fecha: _____

Nombre _____ del servidor público que hace la entrega: _____
No. De Empleado _____

No.	Nombre del beneficiario	Calle y Número	Colonia	# NNA en el hogar	# de juegos entregados	Firma